RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD". EXPTE. CONTR 2019/263386

El expediente de contratación de referencia, tramitado por el procedimiento abierto, se inició por Resolución del órgano de contratación de 29 de julio de 2019.

Previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, mediante Resolución del órgano de contratación de 6 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas que rigen en esta contratación, acordándose también la apertura del procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado.

La licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido publicitada en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Juventud.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 25 de septiembre de 2018, a las 14,00 horas, no habiéndose presentado ninguna oferta para los lotes n.º 1 a 7, y tan sólo una oferta, la de la empresa PROFESIONALES SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L., con NIF B-14604227 para el lote n.º 8, correspondiente a la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de octubre de 2019, se procedió a la apertura en acto público del sobre único presentado por esa empresa.

Con fecha 14 de octubre de 2019, se emite informe suscrito por el Jefe del Servicio de Personal y Administración General y por la Jefa del Negociado de Gestión de Personal en el que analizada la oferta presentada por la citada empresa para el lote n.º 8, se propone su exclusión, al no cumplir los requisitos mínimos establecidos en el apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativos a las muestras de las prendas ofertadas. En concreto en dicho informe se señala que:

"Con carácter general no se ha aportado una ficha técnica en la que se especifiquen las características técnicas y funcionales de las prendas. Las observaciones sobre características de las prendas que se detallan a continuación se basan en la escasa información que proporcionan las etiquetas de las propias prendas

En lo que se refiere a la muestra del vestuario ofertado para ordenanzas y conductor se observan:

Avenida de Hytasa 14, Planta Baja. 41006 Sevilla
Tel. 95/503 5700. Fax. 95/503 5031. Corp 335700

- Pantalón de caballero o señora: la composición tanto en el de verano como en el de invierno es de un 55% de poliéster y un 45% de lana. En el PPT se señalan 60 y 40% en el de verano y 35 y 65% en el de invierno, respectivamente.

- Chaqueta traje: la composicion es de un 55% poliéster y un 45% de lana, indicándose en el PPT que sería de un 35 y un 65% respectivamente.

- Camisa manga corta/larga: composición de 30% poliéster y 70% algodón, cuando en el PPT se señala 50% y 50%, respectivamente.

- No se aportan muestras de la falda de señora verano/invierno, polos de manga corta-larga y tampoco de los zapatos de señora.

Por otra parte, en lo que se refiere a la muestra de vestuario ofertado para el personal de mantenimiento se observa:

- Pantalón de trabajo de verano: No presenta cinturilla elástica.

- Pantalón de trabajo de invierno: la composición es de poliéster y algodón, cuando se pedía poliéster y lana.

- Cazadora de trabajo de verano y de invierno, se presentan abiertas por delante con cremallera y no presentan bolsillo trasero, cuando se pedía abierta por delante con botones.

- Camisa de manga larga: se presenta con una composición de poliéster 65% y algodón 35% cuando se pedía una proporción de 50% y 50%.

- Anorak/Parka: El interior no está acolchado al 100% de la prenda y el color no es azul marino.

- No se aportan muestras de la camisa de manga corta, así como de polo de manga corta y larga."

Es por todo ello que, vistos los antecedentes citados, así como el art. 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de la misma y de desarrollo, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 1º.2. de la Resolución de 17 de junio de 2019 (BOJA nº 117, de 20 de junio), del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia,

RESUELVO

1º. Declarar desiertos los lotes n.º 1 a 7 de la presente licitación, al no haberse presentado ofertas de los licitadores.

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		16/10/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3fjf2713uaX9aFzGZUflk8ljS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2º. Excluir a la empresa PROFESIONALES SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L., con NIF B-14604227 del lote n.º 8, por los motivos mencionados en la presente Resolución, y, en consecuencia, declarar desierto dicho lote, al no haber más ofertas valorables.

3º. Notificar la presente Resolución a los interesados así como publicarla en el perfil del contratante en el plazo de quince días (art. 63 de la Ley 9/2017).

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el plazo de un mes, desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Juan Antonio Muñoz Jardúo.

Avenida de Hytasa 14, Planta Baja. 41006 Sevilla
Tel. 95/503 5700. Fax. 95/503 5031. Corp 335700

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		16/10/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3fjf2713uaX9aFzGZUflk8ljS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Avenida de Hytasa 14, Planta Baja. 41006 Sevilla
Tel. 95/503 5700. Fax. 95/503 5031. Corp 335700

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		16/10/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3fjf2713uaX9aFzGZUflk8ljS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	